

## REUNIÓN COMISIÓN MIXTA

### UNIVERSIDAD ALCALÁ (E.U. Arquitectura Técnica) COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE GUADALAJARA

Reunidos en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica el jueves 28 de mayo de 2009, por parte de la Universidad Alcalá (E.U. Arquitectura Técnica): D. Fernando da casa Martín, D. Andrés García Bodega, y D. Javier Temiño Vela, y por parte del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara: D. Antonio Trallero Sanz, Dña, Elena El Khatib Vázquez, y D. Antonio González, acuerdan dar por constituida la Comisión mixta entre ambas instituciones al efecto de los aspectos relacionados con la homologación del título de Ingeniero de Edificación por parte de los actuales titulados en Arquitectura Técnica y Aparejadores.

Se establece como objetivo fundamental de la reunión llegar a los acuerdos pertinentes para el establecimiento de las bases de los criterios de convalidación de las actividades profesionales desarrolladas por los titulados, siguiendo las directrices de los acuerdos adoptados entre la conferencia de Directores de las Escuelas de Arquitectura Técnica de España, y el Consejo Nacional de la Arquitectura Técnica.

#### ANTECEDENTES

Según los acuerdos referidos, para la Homologación del título de Ingeniero de Edificación se solicitará a los actuales titulados de Aparejadores y Arquitectura Técnica la documentación justificativa de haber adquirido las competencias en cinco áreas temáticas: Gestión Económica, Ampliación de Estructuras y Geotecnia, Gestión integrada de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente, Peritaciones y Tasaciones, y Sostenibilidad y Eficacia Energética.

Las vías demostrar tal capacitación son tres: Adquirida en la formación de su propio Plan de estudios, por experiencia profesional, o por formación de postgrado de carácter universitario.

El objeto de la reunión es referente a la vía de la experiencia profesional, y son tres las posibles líneas de actividad profesional:

- La actividad desarrollada y presentada al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos
- La actividad desarrollada para terceras personas (Empresas o profesionales) que pueden certificar dicho trabajo
- La actividad desarrollada de forma directa para el cliente, sin presentar dichos trabajos en el Colegio Profesional.

#### ACUERDOS ADOPTADOS

Respecto a la experiencia profesional mínima para el reconocimiento en cada uno de los ámbitos:

Se acuerda para facilitar el desarrollo de este apartado el desglose de los ámbitos. Las actividades mínimas para el reconocimiento de cada uno de ellos se establecen en la siguiente:

- Gestión Económica:
  - o Desarrollo, durante más de un año, en Empresa del sector de la edificación, en puestos como administrador, Gerente, Director General, Project manager, Construction Manager, Gestor urbanístico, Jefe de Grupo o de Área, Jefe de estudios económicos, o similares.
- Ampliación de Estructuras
  - o Participación como Dirección de Ejecución de Obra en al menos 3 obras singulares de carácter estructural.
  - o Desarrollo de puestos técnicos, durante más de un año, en Empresa de fabricación y montaje de estructuras, o en Gabinetes de cálculo estructural
- Geotecnia
  - o Participación como Dirección de Ejecución de Obra en al menos 3 obras de carácter geotécnico.
  - o Desarrollo de puestos técnicos, durante más de un año, en Empresa de cimentaciones especiales, o de geotecnia.



#### Gestión de Seguridad

- Elaboración de Documentos desarrollados en funciones de estudio y control de la seguridad en al menos un número de 20.
- Desarrollo de puestos técnicos, durante más de un año, en Empresa especializadas en la gestión de Seguridad.
- Puesto de Responsable de Seguridad de Empresa u obra, durante más de un año.

#### Gestión de Calidad

- Desarrollo de puestos técnicos, durante más de un año, en Empresa especializadas en Calidad de la edificación.
- Puesto de Responsable de Seguridad de Empresa u obra, durante más de un año.
- Participación como Responsable de la Gestión de la calidad en al menos 3 obras de carácter singular.

#### - Gestión del Medio Ambiente

- Elaboración de Documentos desarrollados en funciones de estudio y control de medioambiental en al menos un número de 3.
- Desarrollo de puestos técnicos, durante más de un año, en Empresa especializadas en la gestión Medioambiental.

#### - Peritaciones

- Elaboración de Documentos desarrollados como Perito, en al menos un número de 10.
- Desarrollo de puestos técnicos, durante más de un año, en Empresa especializadas en Peritaciones.
- Elaboración de Documentos desarrollados como Inspector Técnico de Edificios, en al menos un número de 30.

#### - Tasaciones

- Elaboración de Documentos desarrollados como Tasador, en al menos un número de 10.
- Desarrollo de puestos técnicos, durante más de un año, en Empresa especializadas en Tasaciones.

#### - Sostenibilidad

- o Participación como Dirección de Ejecución de Obra en al menos 3 obras de carácter singular sostenible, bioclimático, o con uso fundamental de energías alternativas integradas con la edificación.
- o Desarrollo de puestos técnicos, durante más de un año, en Empresa relacionada con la Sostenibilidad en la edificación

#### Eficacia Energética

- o Elaboración de Documentos desarrollados en funciones de análisis y determinación de la eficacia energética de los edificios en al menos un número de 3.
- o Desarrollo de puestos técnicos, durante más de un año, en Empresa especializadas en eficacia energética.

Los titulados deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de estos requisitos mínimos según se indica posteriormente. El listado presentado no tiene carácter restrictivo. Cada titulado podrá aportar las experiencias profesionales que considere oportuno (dada la infinita casuística posible), mediante la documentación pertinente.

Una vez aportada la documentación se analizará caso a caso de forma individualizada, dando validez de forma independizada la convalidación a cada apartado. En caso de duda se convocará a la Comisión mixta para la resolución de las mismas.

#### Respecto de la documentación justificativa a aportar por los titulados:

Se acuerda que para justificar cada uno de los items anteriores, se solicite a los titulados la siguiente documentación:

- Para justificar la experiencia profesional desarrollada y presentada al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Certificado del Colegio en tal sentido indicando que se han superado los límites establecidos y acordados.
- Para justificar la experiencia profesional mediante trabajo a terceros: Presentar certificado de la realización del trabajo por la Empresa o profesional, y el Contrato bajo el cual se ha realizado tal trabajo que se presenta.



- Para justificar la actividad desarrollada de forma autónoma, presentación de documentación justificativa del trabajo (Contrato, encargo, factura,...)
- Para justificar los cursos de Postgrado que se presenten, se debe adjuntar además del certificado de superación del curso (no de asistencia), el temario desarrollado, la duración, el profesorado, el organizador, así como el proceso de evaluación seguido.

**Respecto de la gestión del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara:**

Se acuerda que el Colegio establecerá los mecanismos para la emisión de los Certificados pertinentes de cumplimiento de los mínimos requeridos, acordados e indicados anteriormente, mediante un documento simplificado que indique la superación de dichos mínimos, sin necesidad de incorporar más información de la necesaria para la justificación requerida.

Lo que se firma en Guadalajara a 3 de Junio de 2009.

Fernando da Casa Martín  
Director E. U. Arquitectura Técnica  
Universidad Alcalá

Antonio Trallero Sanz  
Presidente C.O.A.A.T.C.L.M  
Guadalajara